

RESPUESTA A REQUERIMIENTO - RAD. 76001400302520200037600 - DTE. GRUPO FALCON SA EN LIQUIDACION - DDOS. RAMOS RIVAS DIANA CAROLINA FLOREZ CASTANO CONSUELO DE JESUS MARMOLEJO RIVAS MARINO JHON JAIRO RIVAS RODRIGUEZ

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 04/08/2022 03:59 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	GRUPO FALCON SA EN LIQUIDACION
DEMANDADOS	RAMOS RIVAS DIANA CAROLINA FLOREZ CASTANO CONSUELO DE JESUS MARMOLEJO RIVAS MARINO JHON JAIRO RIVAS RODRIGUEZ
RADICACION	76001400302520200037600
ASUNTO	RESPUESTA A REQUERIMIENTO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente y atendiendo lo dispuesto en auto de fecha 03 de Agosto del 2022, me permito indicar que la liquidación de crédito fue presentada ante el Juzgado de Conocimiento el día 13 de Mayo del 2022, por lo que la misma se encuentra en el expediente aun sin resolverse.

Me permito allegar entonces la liquidación dirigida al Juzgado de Conocimiento y la constancia de radicación y reitero dar tramite a la misma.

Del señor Juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFFI SAS

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	GRUPO FALCON SA EN LIQUIDACION
DEMANDADOS	RAMOS RIVAS DIANA CAROLINA FLOREZ CASTANO CONSUELO DE JESUS MARMOLEJO RIVAS MARINO JHON JAIRO RIVAS RODRIGUEZ
RADICACION	76001400302520200037600
ASUNTO	RESPUESTA A REQUERIMIENTO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente y atendiendo lo dispuesto en auto de fecha 03 de Agosto del 2022, me permito indicar que la liquidación de crédito fue presentada ante el Juzgado de Conocimiento el día 13 de Mayo del 2022, por lo que la misma se encuentra en el expediente aun sin resolverse.

Me permito allegar entonces la liquidación dirigida al Juzgado de Conocimiento y la constancia de radicación y reitero dar tramite a la misma.

Del señor Juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401-14 89

Señores

JUZGADO VEINTE Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	GRUPO FALCON S.A. EN LIQUIDACION
DEMANDADOS:	DIANA CAROLINA RAMOS RIVAS CONSUELO DE JESUS FLOREZ CASTAÑO MARINO MARMOLEJO RIVAS JHON JAIRO RIVAS RODRIGUEZ
RADICACION:	760014003025-2020-00376-00.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado.

Así mismo, me permito informar que el inmueble fue desocupado el día 18-09-2020.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
Canon	marzo	2020	\$ 4.363.471
Canon	abril	2020	\$ 4.363.471
Canon	mayo	2020	\$ 4.363.471
Canon	junio	2020	\$ 4.363.471
Canon	julio	2020	\$ 4.363.471
Canon	agosto	2020	\$ 4.363.471
Canon	septiembre	2020	\$ 2.618.083
SUBTOTAL VALOR CANON			28.798.909
CLAUSULA PENAL			\$ -
TOTAL DE LA OBLIGACION			
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			28.798.909

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **VEINTI OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 28.798.909 M/CTE).**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del C.S. de la J.



Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, PROCESO RADICADO No. 2020-00376-00.

1 mensaje

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

13 de mayo de 2022, 16:21

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: caro19gospina@hotmail.com, johnjairo_62@hotmail.com

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

**MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, PROCESO RADICADO No. 2020-00376-00..pdf**

127K